

NUEVAS NORMAS PARA LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA Superintendencia de Pensiones pone en consulta norma que consolida instrucciones en materia de inversión de activos alternativos

Las dos nuevas normas tienen como objetivo incluir en los Compendios de Normas de los Fondos de Pensiones y de Cesantía toda la regulación en materia de inversiones en activos alternativos que la Superintendencia ha establecido mediante oficios dirigidos a las AFP y AFC en 2018 y 2019.

El período de consulta finaliza el próximo 29 de noviembre de 2019.

Santiago, 14/11/2019.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que hoy puso en consulta pública dos nuevas normas de carácter general que introducen perfeccionamientos y precisiones a los Compendios de Normas respecto a la inversión en activos alternativos por parte de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.

El período de consulta finaliza el próximo 29 de noviembre de 2019.

En particular, los principales cambios introducidos son los siguientes:

1. Nuevas disposiciones para los créditos sindicados, destacándose el canje del pagaré asociado al crédito por bonos u otros instrumentos emitidos por el deudor.
2. Nuevas disposiciones para la custodia de activos alternativos extranjeros.
3. Nuevas disposiciones en seguridad de las inversiones en activos alternativos en el extranjero.
4. Valorización de créditos sindicados y mutuos hipotecarios endosables con tasa variable.
5. Eliminación de las referencias a *commodities* y *hedge funds* de regulación sobre las notas estructuradas.
6. Perfeccionamientos a reportes financieros sobre inversiones en activos alternativos que deben enviar las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) a la Superintendencia de Pensiones.

Consolidación de instrucciones y circulares

Las nuevas normas en consulta también tienen como objetivo la consolidación de las instrucciones y circulares en materia de activos alternativos. La idea es incluir en los Compendios de Normas de los Fondos de Pensiones y de Cesantía toda la regulación de inversión en activos alternativos que la Superintendencia ha establecido mediante oficios dirigidos a las AFP y AFC en 2018 y 2019.

Dichos oficios establecieron disposiciones relativas a:

1. Consideraciones de los activos alternativos en los límites de inversión.
 2. Elegibilidad de activos alternativos para los Fondos de Pensiones y de Cesantía.
 3. Consideraciones para la infraestructura nacional y mutuos hipotecarios endosables.
 4. Instrucciones para reportar estas inversiones en los formularios del Informe Diario y en el Informe de Activos Subyacentes.
-
-